

PERSONAL TÉCNICO

El proponente debe acreditar que dispone del siguiente equipo mínimo de profesionales y expertos, con el que ejecutará el contrato y deberá anexar la información soporte, que garantice la idoneidad (cedula, certificaciones de experiencia, etc.), del siguiente equipo mínimo:

El personal propuesto debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

NO	CARGO Y DEDICACION	CANTIDAD	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de obra 50%	1	Ingeniero civil	En la profesión mínimo diez (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Un (01) Contrato como director o contratista de obra relacionado con mejoramiento, adecuación y/o construcción con instituciones educativas.
2	Residente de obra 100%	1	Ingeniero civil con especialización gerencia de proyectos	En la profesión mínimo 5 años, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional	Un (01) Contrato como director o contratista de obra relacionado con mejoramiento, adecuación y/o construcción con instituciones educativas.
3	Residente Ingeniero electricista 50%	1	Ingeniero electricista	En la profesión mínima de 1 años contados a partir de la matricula profesional	Un (01) Año de Experiencia laboral, que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o acta de grado.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del título de formación académica y acta de grado para los casos que se requiera.
- Matrícula Profesional vigente.
- Certificaciones que acrediten experiencia exigida.
- Carta de intención debidamente suscrita.

Una vez la Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada" apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Institución Educativa, para su evaluación y posterior autorización previo aval del Rector de La Institución. En caso de aprobarse el



cambio por parte de la Institución Educativa, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en este pliego de condiciones.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA EUGENIA PAI GUERRERO
C.C No 27.123.316
Rector(a) y Ordenadora del Gasto
Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada"